



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN
SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.115/2019

Visto el expediente relativo a la denuncia presentada ante este Instituto, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. El 10 de julio de 2019, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió una denuncia por el posible incumplimiento a las disposiciones de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, presentada en contra del Régimen de Protección Social en Salud de la Ciudad de México, en los términos siguientes:

“[...]

Descripción de la denuncia:

Se interpone la denuncia en atención a que no hay información al respecto del Directorio del sujeto obligado.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_VIII_Directorio	A 121 Fr08_Directorio	2019	1er trimestre
121_VIII_Directorio	A 121 Fr08_Directorio	2019	2do trimestre
121_VIII_Directorio	A 121 Fr08_Directorio	2019	3er trimestre
121_VIII_Directorio	A 121 Fr08_Directorio	2019	4to trimestre

[...]” (Sic)

II. El 10 de julio de 2019, la Secretaría Técnica de este Instituto turnó a la **Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso**, la denuncia a la que le correspondió el número **DLT.115/2019** para que instruyera el procedimiento correspondiente.

III. El 15 de julio de 2019, con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157 y 160 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, se **admitió** a trámite la denuncia interpuesta por el particular.

Asimismo, y de conformidad con los artículos 163 y 164 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* se requirió a la autoridad responsable para que en un plazo de tres días hábiles manifestara



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: RÉGIMEN DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.115/2019

lo que a su derecho conviniera y aportara las pruebas pertinentes en relación con el incumplimiento que se le imputa.

IV. El 18 de julio de 2019, se notificó al sujeto obligado, a través del correo electrónico de su Unidad de Enlace, el acuerdo de admisión arriba referido, con fundamento en el artículo 163 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

V. El 18 de julio de 2019, se notificó al particular el acuerdo señalado en el numeral III de la presente resolución, a la cuenta de correo electrónico señalada para tales efectos.

VI. El 05 de agosto de 2019, se tuvo por recibido el correo electrónico de fecha 24 de julio de 2019, dirigido a la cuenta electrónica de la Ponencia a cargo del presente asunto, por medio del cual el sujeto obligado remitió oficio sin número, suscrito por la Titular de la Unidad Administrativa de Transparencia, expresando lo siguiente:

“[...] ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Sistema de Protección Social en Salud del Distrito Federal, y ahora el **Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal**, de acuerdo con el Decreto de Creación de fecha 21 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, es un organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y administración; el cual, referente a los asuntos de Transparencia, se encontraba sectorizado a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, hasta el 20 de febrero del presente año, por lo que, el Ente encargado de reportar las obligaciones de transparencia de este Organismo, era dicha Secretaría mediante su Oficina de Información Pública.

Es así, que con fecha 11 de julio de 2017 con número de oficio INFODF/0177/2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, nos confirma que al estar sectorizados a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, esta última, es la que se encuentra sujeta al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (se anexa al presente para pronta referencia).

SEGUNDO: Que con fecha 20 de febrero de 2019, en Sesión Plenaria de ese H. Instituto de Transparencia de la Ciudad de México, se aprobó la incorporación de



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: RÉGIMEN DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.115/2019

este Organismo al Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de Datos Personales y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

TERCERO: Con fecha 06 de marzo del presente año, con número de oficio RPSSDF/440/2019, enviado al Mtro. Julio César Bonilla Gutiérrez, Comisionado Ciudadano Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se designa al Enlace de la Unidad Administrativa de Transparencia, entre otros puntos, con la reciente incorporación de este Ente al Padrón de Sujetos Obligados.

Con fecha 27 de marzo del presente año, se recibe el oficio Mx09.INFODF/6/DEAEE/11.3.1T/052/2019 de fecha 26 de marzo, signado por la Dra. Gabriela E. Morales Martínez, Directora de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, en donde da contestación a los diversos puntos descritos en el oficio del párrafo anterior, entre ellos la notificación oficial del acuerdo en donde el Pleno de ese órgano Garante aprobó la modificación al Padrón de Sujetos Obligados supeditado al cumplimiento de las Leyes que nos atañen.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los artículos 155, 156, 157, 158, 163 y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se admitió la Denuncia de fecha 15 de julio de 2019, con número de expediente DLT.115/2019, interpuesta por la C. (...) en contra de este Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal, derivado de que no hay información al respecto del Directorio de este Organismo.

INFORME

Que, derivado de lo anterior y de conformidad con los artículos 145 y 146 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que establecen:

[Se transcribieron preceptos normativos citados]

Ahora bien, como ya se estableció en los antecedentes de este escrito, trimestralmente se entregaba la información a la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, misma que se encargaba de cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: RÉGIMEN DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.115/2019

En el Oficio número SSCDMX/SUTCA/794/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, signado por la Subdirectora de la Unidad de Transparencia, Correspondencia y Archivo, la Lic. Angélica Lizeth Moxica Villegas, solicita a este Régimen remita a esa oficina la información vigente y actualizada al cierre del cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2018 (se anexa al presente para pronta referencia).

El lunes 14 de enero de 2019, se hace entrega de la información correspondiente al cuarto trimestre de 2018, para la Actualización y Validación de la Información Pública de Oficio de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, cabe mencionar, que entre las fracciones reportadas se encuentra la **fracción VIII del Artículo 121** de la Ley en comentario.

Como se mencionó en líneas anteriores, este Régimen de Protección Social en Salud, con fecha 20 de febrero de 2019, se aprobó la incorporación de este Organismo al Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de Datos Personales y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y notificado de tal situación formalmente, el 27 de marzo del presente año.

Con fecha 04 de abril del presente año, en una plática con la Lic. Gabriela E. Morales Martínez, nos informa el procedimiento a seguir para la carga de información en la Plataforma Nacional de Transparencia y de los términos de la misma, que como recientes Sujetos Obligados estaríamos precisos a cumplir, es decir, en virtud de que con fecha 20 de febrero del presente año somos Sujetos Obligados, **se tendría que cargar la información en dicha Plataforma de los meses marzo, abril, mayo y junio de 2019, hasta el 31 de julio como fecha límite.**

Así mismo, el mismo 04 de abril de los corrientes, el Director de Tecnologías de la Información de ese H. Instituto, hace entrega los nombres de usuario y contraseñas de los Sistemas INFOMEX, SIPOT, MESA DE SERVICIO Y DIRECTORIO (se anexa al presente para pronta referencia).

En conclusión, y en términos de lo planteado en el cuerpo de este escrito, ese H. Instituto deberá tener por contestada la presente denuncia en contra de este Régimen, con el presente Informe con Justificación.

Sin embargo, he de informarle que, desde el mes de enero del presente año, en la Página Oficial de este Organismo, se encuentra publicado el directorio y que conforme ha habido cambios en el personal de Estructura, se ha ido actualizando cuando se requiere. La dirección web para poder consultar el directorio de este régimen es la siguiente: <http://www.repsscdmx.gob.mx/directorio.html>.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITO:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: RÉGIMEN DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.115/2019

PRIMERO. - Me tenga por presentado con el presente ocurso y documentación adjunta, dando contestación en tiempo y forma a la Denuncia con número de expediente DLT.115/2019, en términos de lo que ordena el artículo 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en su oportunidad se sirva resolver conforme a derecho.

SEGUNDO. - Se tenga por contestada la Denuncia, en los términos establecidos en el cuerpo de este escrito, en virtud de que este Ente, no transgredió ninguna norma en su contestación, ya que se está en Término para la carga de Información en el Portal de Transparencia.” (Sic)

El sujeto obligado anexó a su informe, copia digitalizada de los documentos siguientes:

- a) Oficio INFODF/0177/2017, de fecha 11 de julio de 2017, dirigido al entonces Director General del sujeto obligado y suscrito por el otrora Comisionado Presidente de este Instituto, por medio del cual informa que el “Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal” no forma parte del padrón de sujetos obligados aprobado por el Pleno del Instituto, al estar sectorizado a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- b) Oficio SSCDMX/SUTCA/7574/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, dirigido a la Dirección General del sujeto obligado y suscrito por la Subdirectora de la Unidad de Transparencia, Correspondencia y Archivo de la Secretaría de Salud, por medio del cual solicita se remita la información vigente y actualizada al cierre del cuarto trimestre del 2018.
- c) Oficio INFODF/DTI/8.3/160/2019, de fecha 03 de abril de 2019, suscrito por el Director de Tecnologías de Información de este Instituto, por medio del cual remite a la Encargada del Despacho de la Dirección General del sujeto obligado, sobre cerrado con los nombres de usuario y contraseñas de los sistemas Infomex, SIPOT, Mesa de Servicio y Directorio.

VII. El 19 de agosto de 2019, se dictó acuerdo por medio del cual se tuvo al sujeto obligado rindiendo el informe solicitado, mediante el oficio sin número referido en el resultando que antecede.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: RÉGIMEN DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.115/2019

Asimismo, se dio cuenta de la recepción del oficio MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/302/2019, de fecha 07 de agosto de 2019, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto emite el dictamen sobre la denuncia.

Por último, con fundamento en el artículo 165 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* se ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; artículo 7 apartado D y E y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y VII del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

SEGUNDO. La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, mismo que dispone lo siguiente:

“**Artículo 157.** La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I.** Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III.** El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV.** En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: RÉGIMEN DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.115/2019

o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y
V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.
[...]"

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizarán las manifestaciones del denunciante.

TERCERO. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a las obligaciones contempladas en la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* en que incurran los sujetos obligados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es de considerar que la particular **denunció un presunto incumplimiento** del Régimen de Protección Social en Salud de la Ciudad de México respecto al artículo 121, fracción VIII de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, **al no haber información del directorio del sujeto obligado por lo que hace al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2019.**

Al respecto, el referido ordenamiento legal dispone lo siguiente:

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: RÉGIMEN DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.115/2019

Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

...

VIII. El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;
[...]"

De la disposición en cita se desprende que los sujetos obligados deberán mantener actualizada y de forma impresa para consulta directa, así como, difundir y mantener actualizada a través de sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información relativa al **directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base**, en un formato que contenga al menos: nombre, fotografía, cargo o nombramiento, nivel del puesto, fecha de alta, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.

A su vez, los *Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México 2016*¹, señalan lo siguiente:

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

...

¹ Disponibles en: <http://www.infodf.org.mx/index.php/criterios-y-metodolog%C3%ADa.html>



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: RÉGIMEN DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.115/2019

VIII. El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

Para el cumplimiento de la presente fracción los sujetos obligados deberán integrar el directorio con los datos básicos para establecer contacto con sus servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los mismos.

Se publicará la información correspondiente desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; y de menor nivel en caso de que brinden atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, confianza y personal de base.

Respecto de los prestadores de servicios profesionales reportados se incluirá una leyenda que especifique que éstos no forman parte de la estructura orgánica del sujeto obligado toda vez que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura.

La información que se publique en cumplimiento de la presente fracción guardará correspondencia con lo publicado en las fracciones II (estructura orgánica), III (facultades de cada área), IX (remuneración), X (gastos de representación y viáticos), XI (total de plazas y personal de base y confianza), XIII (declaraciones patrimoniales), XIV (Unidad de Transparencia), XV (convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos) y XVII (información curricular de servidores[as] públicos[as]) del artículo 121 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC).

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo- el cual se encuentra contenido en el Dictamen de Estructura Orgánica- que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 2** Denominación del cargo o nombramiento otorgado



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: RÉGIMEN DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.115/2019

- Criterio 3** Nombre del servidor(a) público(a): (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), integrante y/o miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad. En su caso, incluir una leyenda que especifique el motivo por el cual no existe servidor público ocupando el cargo, por ejemplo: *Vacante*
- Criterio 4** Área o unidad administrativa de adscripción (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos)
- Criterio 5** Fecha de alta en el cargo con el formato día/mes/año (ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 6** Tipo de contratación (estructura, confianza, otro)
- Criterio 7** Domicilio para recibir correspondencia oficial (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 6** Tipo de contratación (estructura, confianza, otro)
- Criterio 8** Número(s) de teléfono(s) oficial(es) y extensión (es)
- Criterio 9** Correo electrónico oficial, en su caso
- Criterio 10** Respecto de los prestadores de servicios profesionales reportados se incluirá una leyenda que especifique que éstos no forman parte de la estructura orgánica del sujeto obligado toda vez que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura
- Criterio 11** Fotografía (excepcionalmente y con base en lo establecido en el Artículo 183 fracción I de la LTAIPRC, podrá omitirse la publicación de la foto de los servidores públicos que realicen actividades directamente relacionadas con labores de seguridad pública, procuración de justicia, así como prevención y readaptación social que por ese sólo hecho pudieran poner en riesgo su integridad personal. En estos casos se deberá incluir la leyenda respectiva)

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 12** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 13** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: RÉGIMEN DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.115/2019

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 15** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 8_LTAIPRC_Art_121_Fr_VIII

Directorio de <<sujeito obligado>>

Clave o nivel del puesto	Denominación del cargo o nombramiento otorgado	Nombre del servidor(a) público(a), integrante y/o, miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad			Área o unidad administrativa de adscripción	Fecha de alta en el cargo (día/mes/año)	Tipo de contratación (estructura, confianza, otro)
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			

Domicilio oficial												
Tipo de validación	Nombre de validación	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

Número(s) de teléfono oficial y extensión(es)	Correo electrónico oficial	Leyenda respecto de los prestadores de servicios profesionales	Fotografía

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _
Periodo de actualización de la información: trimestral



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: RÉGIMEN DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.115/2019

Fecha de actualización: día/mes/año
Fecha de validación: día/mes/año
[...]"

De los Lineamientos citados con antelación se desprende que la información que se publique en relación con la fracción aludida corresponde al directorio con los datos básicos para establecer contacto con las personas servidores públicos, integrantes y/o miembros del sujeto obligado, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los mismos.

Se deberá publicar la información desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; y de menor nivel en caso de que brinden atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, confianza y personal de base, asimismo, deberá **actualizarse cada trimestre, conservándose en el sitio de internet la información vigente**, obrar en un **formato que permita la reutilización** de la información, y estar organizada mediante el **formato número 8**, en el que se incluyen los criterios con los que debe cumplir la información, los cuales son:

1. Clave o nivel del puesto.
2. Denominación del cargo o nombramiento otorgado.
3. Nombre completo de la persona.
4. Área de adscripción.
5. Fecha de alta en el cargo.
6. Tipo de contratación.
7. Domicilio para recibir correspondencia oficial.
8. Número de teléfono oficial.
9. Correo electrónico oficial, en su caso.
10. Respecto de los prestadores de servicios profesionales que se reporten, se incluirá la leyenda que especifique el desarrollo de las actividades que desempeñan.
11. Fotografía.
12. Área o unidad administrativa que genera o posee la información respectiva y responsable de publicarla y actualizarla.
13. Fecha de actualización de la información.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: RÉGIMEN DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.115/2019

14. Fecha de validación de la información publicada.

Expuesto lo anterior, una vez admitida a trámite la denuncia, el Régimen de Protección Social en Salud de la Ciudad de México manifestó que es un organismo descentralizado de la Administración Pública local, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y administración, el cual se encontraba sectorizado en temas referentes a transparencia a la Secretaría de Salud, lo anterior hasta el 20 de febrero del 2019, en que se aprobó la incorporación de dicho organismo al *Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de Datos Personales y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.*

En este sentido, el sujeto obligado manifestó que la Secretaría de Salud era la encargada hasta el 20 de febrero de 2019, de reportar las obligaciones de transparencia del Régimen de Protección Social en Salud de la Ciudad de México, en que se incorporó a dicho sujeto obligado al padrón de sujetos obligados de este Instituto, situación que refiere les fue notificada el 27 de marzo de 2019.

Asimismo, añadió que, con fecha del 04 de abril de 2019, el Director de Tecnologías de Información de este Instituto le hizo entrega de los nombres de usuario y contraseñas de los sistemas Infomex, SIPOT, Mesa de Servicio y Directorio.

Con motivo de lo anterior, es preciso señalar que de conformidad con el artículo 21 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, se establece que son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Político Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, **órganos Descentralizados**, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Mandatos Públicos y demás Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: RÉGIMEN DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.115/2019

En este sentido, se tiene que con fecha 21 de enero de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal², el *Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal*, mismo que establece en la parte que interesa, lo siguiente:

“Primero.- Se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y administrativa, denominado Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

...

Quinto.- El patrimonio del organismo, estará integrado por:

...

II. Los recursos que anualmente le sean asignados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal
[...].”

Del decreto citado con anterioridad se desprende la creación del *Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal* como organismo descentralizado a la Secretaría de Salud, con patrimonio propio, el cual estará integrado entre otros, por los recursos que anualmente le sean asignados en el Presupuesto de Egresos de la ahora Ciudad de México.

De igual forma, se trae a colación que el 31 de diciembre de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México³ se publicó el *Presupuesto de Egresos de la Ciudad De México para el Ejercicio Fiscal 2019*, y se pudo constatar que, al Régimen de Protección Social en Salud, se le asignó presupuesto para dicho ejercicio.

En este sentido, el 20 de febrero de 2019⁴, se aprobó por el Pleno de este Instituto la incorporación del sujeto obligado Régimen de Protección Social en Salud de la Ciudad de México, en el *Padrón de sujetos obligados de la Ciudad de México supeditados al*

² Disponible en: <http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/resources/normatividad/65252.pdf>

³

[http://data.fmpt.cdmx.gob.mx/121.1/Ley de Ingresos de la Ciudad de M%C3%A9xico para el ejercicio fiscal 2019.pdf](http://data.fmpt.cdmx.gob.mx/121.1/Ley%20de%20Ingresos%20de%20la%20Ciudad%20de%20M%C3%A9xico%20para%20el%20ejercicio%20fiscal%202019.pdf)

⁴ http://www.infodf.org.mx/LTAIPRC-2016-OT/Art121/Fr01/2019/Acuerdos/A121Fr01_2019-T01_Acdo-2019-02-20-0248.pdf



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: RÉGIMEN DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.115/2019

cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por otra parte, se otorgó un plazo de 60 días naturales al sujeto obligado, contando a partir de que surtiera efectos la notificación del Acuerdo referido, para que realizaran las acciones necesarias para empezar a cumplir con todas las disposiciones que establece la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* y la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México*, así como las demás normatividad aplicable.

En ese sentido, considerando que el sujeto obligado refiere que se le notificó el acuerdo en comento, el 27 de marzo de 2019, el plazo de 60 días naturales otorgado al Régimen de Protección Social en Salud de la Ciudad de México, para empezar a cumplir con todas las disposiciones que establece la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* y la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, comenzó a computarse el 28 de marzo de 2019 y **feneció el 27 de mayo de 2019.**

Expuesto lo anterior, tomando las consideraciones expuesta por las partes, este Instituto se dio a la tarea de efectuar una revisión en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el portal de Internet del Régimen de Protección Social en Salud de la Ciudad de México, **respecto de la información publicada en lo relativo al artículo 121, fracción VIII de la Ley de la materia.**

Asimismo, cabe precisar que a la fecha que se resuelve y de conformidad con los *Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México 2016*, **se procedió a verificar la información correspondiente al segundo trimestre del 2019**, toda vez que corresponde al periodo que debe obrar publicado.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: RÉGIMEN DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.115/2019

Lo anterior, ya que, si bien la denunciante se refirió al tercero y cuarto trimestre de 2019, también lo es que aún no son exigibles para el sujeto obligado, ya que corresponde a la información correspondiente a los meses de **julio, agosto y septiembre**, (tercer trimestre) y **octubre, noviembre, y diciembre (cuarto trimestre)**, mismos que siguen en curso, y no existe obligación normativa para que deban estar publicados.

En ese sentido, con base en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia⁵ así como del dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, fue posible constatar lo siguiente:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Régimen de Protección Social en Salud de la Ciudad de México

Ejercicio: 2019

Obligaciones: Generales Específicas

DIRECTORIO

Institución: Régimen de Protección Social en Salud de la Ciudad de México

Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo: 121

Fracción: VIII

Período de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

El periodo en el que la información de ésta obligación debe permanecer publicado en la PNT es el correspondiente a Último trimestre concluido del año en curso

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 23 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre del servidor(a) ...	Primer apellido del servi...	Segundo apellido del se...	Área de...
i 2019	01/04/2019	30/06/2019	Responsable de Seguimien...	Gloria	Martinez	Molina	Regimen c
i 2019	01/04/2019	30/06/2019	Responsable de Recursos ...	Humberto	Gutierrez	Gutierrez	Regimen c
i 2019	01/04/2019	30/06/2019	Responsable de Unidad de...	Ignacio	Dominguez Toledano	Oliveila	Regimen c



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: RÉGIMEN DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.115/2019

En ese sentido, al consultar el detalle de la fracción VIII del artículo 121 de la Ley de la materia, correspondiente a la “Directorio” de fecha 01 de abril de 2019, fue posible extraer la siguiente información:

Directorio	
DETALLE	
Ejercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/04/2019
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2019
Clave o nivel del puesto	CF01048
Denominación del cargo	Subdirectora Jurídica Y Normativa del RPSSDF
Nombre del servidor(a) público(a)	Ana María
Primer apellido del servidor(a) público(a)	Hernandez
Segundo apellido del servidor(a) público(a)	Garcia
Área de adscripción	Regimen de Proteccion Social en Salud del D.F.
Fecha de alta en el cargo	16/01/2019
Domicilio oficial: Tipo de vialidad (catálogo)	Avenida
Domicilio oficial: Nombre de vialidad	Te
Domicilio oficial: Número Exterior	840
Domicilio oficial: Número interior	3er Piso
Domicilio oficial: Tipo de asentamiento (catálogo)	Colonia
Domicilio oficial: Nombre del asentamiento	Granjas Mexico
Domicilio oficial: Clave de la localidad	6
Domicilio oficial: Nombre de la localidad	Iztacalco
Domicilio oficial: Clave del Municipio	6
Domicilio oficial: Nombre del municipio o delegación	Iztacalco
Domicilio oficial: Clave de la entidad federativa	9
Domicilio oficial: Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Ciudad de México
Domicilio oficial: Código postal	8400
Número(s) de teléfono oficial	21550501
Extensión	2005
Correo electrónico oficial, en su caso	amhernandezg@repsscdmx.gob.mx
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Subdireccion de Administracion y Finanzas del RPSSDF
Fecha de validación	29/07/2019
Fecha de actualización	29/07/2019
Nota	Se encuentra en la Estructura Organica

A su vez, se descargó el archivo en formato *Excel*, el cual contiene la información relativa a la fracción VIII del artículo 121 de la Ley de la materia, en un formato reutilizable referente al “Directorio”, y de cuyo contenido se desprende lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: RÉGIMEN DE
 PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LA
 CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.115/2019

a) Ejercicio que se informa, clave o nivel del puesto, denominación del cargo:

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Clave O Nivel Del Puesto	Denominación Del Cargo
Régimen de Protección Social en Salud de la Ciudad de México				
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México				
Directorio				
2do trimestre				
2019	01/04/2019	30/06/2019	CF01048	Subdirectora Jurídica Y Normativa del RPSSDF
2019	01/04/2019	30/06/2019	CF01048	Subdirectora de Administracion Y Finanzas del RPSSDF
2019	01/04/2019	30/06/2019	HJA003	Responsable de Administracion del Padron del RPSSDF

b) Nombre de la persona servidora pública, área de adscripción, fecha de alta en el cargo:

Nombre Del Servidor(a) Público(a)	Primer Apellido Del Servidor(a)	Segundo Apellido Del Servidor(a) Público(a)	Área de Adscripción	Fecha de Alta en El Cargo
Ana Maria	Hernandez	Garcia	Regimen de Proteccion Social en Salud de	16/01/2019
Ana Lilia	Rojas	Castillo	Regimen de Proteccion Social en Salud de	03/05/2019
Sergio Arturo	Guerrero	Terreros	Regimen de Proteccion Social en Salud de	01/05/2019
Carlos	Cortes	Gutierrez	Regimen de Proteccion Social en Salud de	01/01/2019

c) Domicilio para recibir correspondencia oficial:

Domicilio Oficial: Tipo de Vialidad (catálogo)	Domicilio Oficial: Nombre de	Domicilio Oficial: Número Exterior	Domicilio Oficial: Número	Domicilio Oficial: Tipo de Asentamiento (catálogo)	Domicilio Oficial: Nombre Del	Domicilio Oficial: Nombre
Avenida	Te	840	3er Piso	Colonia	Granjas Mexico	6 Iztacalco
Avenida	Te	840	3er Piso	Colonia	Granjas Mexico	6 Iztacalco
Avenida	Te	840	3er Piso	Colonia	Granjas Mexico	6 Iztacalco

d) Número de teléfono, correo electrónico oficial, unidad administrativa que publica y actualiza la información, fechas de actualización y validación de la información,



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: RÉGIMEN DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.115/2019

así como, si en su caso pertenece a la estructura o da apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura:

Número(s) de Teléfono Oficial	Extensión	Correo Electrónico Oficial, en su Caso	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
21550501	2005	amhernandezg@repssodmx.gob.mx	Subdirección de Administración y Finanzas del RPSSDF	29/07/2019	29/07/2019	Se encuentra en la Estructura Orgánica
21550501	2011	arojaso@repssodmx.gob.mx	Subdirección de Administración y Finanzas del RPSSDF	29/07/2019	29/07/2019	Se encuentra en la Estructura Orgánica
21550501	2027	sguerrero@repssodmx.gob.mx	Subdirección de Administración y Finanzas del RPSSDF	29/07/2019	29/07/2019	No forma parte de la estructura orgánica de Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal toda vez que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los
21550501	2003	arojaso@repssodmx.gob.mx	Subdirección de Administración y Finanzas del RPSSDF	29/07/2019	29/07/2019	No forma parte de la estructura orgánica de Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal toda vez que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los

De las imágenes insertas, se desprende que el sujeto obligado denunciado **CUMPLE PARCIALMENTE** con la obligación de mantener disponible y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente a la fracción VIII, del artículo 121 de la Ley de la materia, del segundo trimestre del ejercicio en curso y actualizada, en relación con el directorio de las personas servidoras públicas que pertenecen a la Régimen de Protección Social en Salud de la Ciudad de México.

Lo anterior, debido a que se advierte que el formato publicado **no contiene** la información relativa al **tipo de contratación y la fotografía (criterios sustantivos de contenido 6 y 11)**, de las personas servidoras públicas pertenecientes al sujeto obligado, lo anterior, tal y como se encuentra estipulado en los *Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México 2016*.

Posteriormente, este Instituto consultó el portal electrónico del Régimen de Protección Social en Salud de la Ciudad de México, específicamente en lo relativo al artículo 121, fracción VIII de la Ley de la materia⁶, y se advirtió lo siguiente:

⁶ Disponible en:
<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/regimen-de-proteccion-social-en-salud-de-la-ciudad-de-mexico>



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: RÉGIMEN DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.115/2019

Régimen de Protección Social en Salud de la Ciudad de México

Responsable de la Unidad de Transparencia

Artículo 121

Régimen de Protección Social en Salud de la Ciudad de México

Responsable de la Unidad de Transparencia

Lic. Ana María Hernández García



Dirección: Av. Té 840, Col. Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, CDMX.

Teléfono: 2155 0501 Ext. 2005

Correo electrónico: amhernandezg@repsscdmx.gob.mx

Puedes realizar tus solicitudes de transparencia a través de las Unidades de Transparencia de cada dependencia o a través del [portal de InfomexDF](#).

Artículo 121

Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[Ver](#) ➔

Régimen de Protección Social en Salud de la Ciudad de México

Responsable de la Unidad de Transparencia

Artículo 121

Régimen de Protección Social en Salud de la Ciudad de México

Artículo 121

Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

Fracción: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII, LIV,



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: RÉGIMEN DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.115/2019

Régimen de Protección Social en Salud de la Ciudad de México

Responsable de la Unidad de Transparencia

Artículo 121

Artículo 121

Fracción VIII

Directorio

Fecha de creación: 09 Julio 2018
Vigencia: 31 Diciembre 2018
Validación: 14 Enero 2019
Autoridad que la crea o remite: Subdirección Jurídica y Normativa

El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales

Directorio de Servidores Públicos del Régimen de Protección Social en Salud de la CDMX

Descarga: [XLS](#)

Fecha de creación: 09 Julio 2018
Actualización: 14 Enero 2019
Autoridad que la crea o remite: Subdirección Jurídica y Normativa

De la verificación realizada en el portal de Internet del Régimen de Protección Social en Salud de la Ciudad de México, se desprende que el sujeto obligado **no cuenta con la información actualizada al segundo trimestre del 2019**, toda vez que la información aparece actualizada hasta el cuarto trimestre de 2018.

Asimismo, se procedió a revisar el archivo en formato *Excel* publicado en lo relativo a la fracción VIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia⁷, publicado en el portal de internet del sujeto obligado y fue posible visualizar lo siguiente:

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	CLAVE O NIVEL DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO O NOMBRAMIENTO OTORGADO	NOMBRE(S) DE SERVIDOR(A) PÚBLICO(S), INTEGRANTE(S), MIEMBRO DEL SUJETO OBLIGADO, Y/O PERSONA QUE DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN Y/O EJERZA ACTOS DE AUTORIDAD			ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN	FECHA DE ALTA EN EL CARGO (DÍA/MES/AÑO)	TIPO DE TRABAJADOR (ESTRUCTURA, CONFIANZA, EVENTUAL, OTRO)	TIPO DE VIALIDAD
					NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO				
2018	01/10/2018	31/12/2018	ESTRUCTURA	Director General del Régimen de Protección Social en Salud del D.F.	Vacante	Vacante	Vacante	Régimen de Protección Social en Salud del D.F.	Vacante	Estructura	Calle
2018	01/10/2018	31/12/2018	ESTRUCTURA	Director Jurídico del Régimen de Protección Social en Salud del D.F.	Ana Maria	Hernández	García	Régimen de Protección Social en Salud del D.F.	07-oct-16	Estructura	Calle
2018	01/10/2018	31/12/2018	ESTRUCTURA	Director de Afiliación del Régimen de Protección Social en Salud del D.F.	Adrián	Ángeles	de la Garza	Régimen de Protección Social en Salud del D.F.	01-ene-13	Estructura	Calle

⁷ Disponible en:
<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5c8/1af/681/5c81af6817798308590734.xls>



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: RÉGIMEN DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.115/2019

Por lo antes referido, se advierte que el sujeto obligado Régimen de Protección Social en Salud de la Ciudad de México **NO CUMPLE** con la obligación de mantener publicado y actualizada en su portal de Internet, la información correspondiente a la fracción VIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, respecto al **segundo trimestre del 2019**.

Con base en lo antes expuesto, se advierte que por lo hace a la información referente a la fracción VIII, del artículo 121 de *la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, el Régimen de Protección Social en Salud de la Ciudad de México tiene publicado en el Sistema del Portal de Obligaciones de Transparencia el directorio de las personas servidoras públicas adscritas al mismo, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio en curso, del año 2019.

Sin embargo, es de señalar que la información publicada **cumple parcialmente**, toda vez el formato publicado **no incluye los criterios establecidos en el formato 8** de los *Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México*, correspondientes a:

- ✓ Tipo de contratación.
- ✓ Fotografía.

Por otra parte, se tiene que el Régimen de Protección Social en Salud de la Ciudad de México, **incumple** con la obligación de mantener publicada la información relativa al directorio de las personas públicas adscritas al sujeto obligado, actualizada al segundo trimestre del ejercicio en curso.

En tal consideración, es claro que los hechos denunciados por la particular constituyeron un **incumplimiento parcial** respecto a **fracción VIII del artículo 121** de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; resultando evidente que la denuncia interpuesta en contra del sujeto obligado denunciado es **parcialmente FUNDADA**.

Por lo expuesto en el presente Considerando, se **ordena** al sujeto obligado con fundamento en lo establecido en el artículo 165, tercer párrafo de la *Ley de*



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: RÉGIMEN DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.115/2019

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a efecto de que tome las medidas que resulten necesarias para:

- Subsanan el incumplimiento a lo dispuesto en los *Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México*, respecto a la fracción VIII, del artículo 121 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, y a través del Sistema del Portal de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia:
 - ✓ Respecto al segundo trimestre del ejercicio del año 2019, publique y actualice los datos correspondientes a: tipo de contratación y fotografía.
- Publicar y mantener actualizada a través de su portal de internet, la información correspondiente al artículo 121, fracción VIII de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, relativa al segundo trimestre del 2019 conforme a lo dispuesto en el formato 8 de los *Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México*.

El sujeto obligado deberá cumplir con lo anterior en un plazo de quince días, a partir del día siguiente al en que se le notifique la presente resolución.

CUARTO. Este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del sujeto denunciado hubieran incurrido en posibles infracciones a la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

RESUELVE



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: RÉGIMEN DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.115/2019

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en la presente redisolución, se determinó **parcialmente fundada la denuncia** y se **ordena** al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en considerando inicialmente referido.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 167 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, se instruye al sujeto denunciado informar por escrito a este Instituto sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos. Con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se pone a disposición de la denunciante el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico denuncia@infocdmx.org.mx, para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. La Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, con el apoyo de la Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto, dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al sujeto obligado.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: RÉGIMEN DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: DLT.115/2019

Así lo resolvieron, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández y Marina Alicia San Martín Reboloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2019, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO
GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO